



## RESOLUCIÓN No.SC.DIC.M.13

**AB. CARLOS MURRIETA MORA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA**

### CONSIDERANDO:

QUE el 15 de Octubre de 2013, se ha otorgado ante el Notario Cuarto Interino del Cantón Machala, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía denominada **PROMINE CIA. LTDA.**;

QUE el Sr. George Mauricio Pastor Blacio, en su calidad de Gerente General, de la referida sociedad, ha presentado solicitud de aprobación y copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE la Unidad de Inspección y Control de Compañías, ha emitido el informe favorable **No.SC.M.UCI.IL.2013.034** de Diciembre 26 de 2013;

QUE la Unidad Jurídica de Compañías ha emitido el informe favorable mediante OFICIO **No.UJ.M.2013.059** de Diciembre 27 de 2013;

QUE de conformidad a la Resolución No. SC.ICI.CPAIFRS.G.11.007 de Septiembre 09 de 2011, artículos 231 ordinal 7º y 238 de la Ley de Compañías y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendenta de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-Q-2011-011 de Enero 17 de 2011; No.SC.AF DRH.G.2011.0149 de Febrero 15 de 2011; y No. ADM 11005 de Marzo 9 de 2011.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR:** **a)** El aumento de capital suscrito de la compañía denominada **PROMINE CIA. LTDA.**, por CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 400.000,00), mediante pago por resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIFF, según Resolución No. SC.ICI.CPAIFRS.G.11.007 de Septiembre 09 de 2011, que sumado al capital actual de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 400,00) da un total de CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 400.400,00), dividido en un cuatrocientos mil cuatrocientos participaciones de UN DÓLAR (USD 1,00) cada una de ellas; y, **b)** La reforma del estatuto constante en la referida escritura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, es uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Que el Notario Cuarto del Cantón Machala, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del Cantón Machala: **a)** Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y, **b)** Cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que el Notario Sexto del Cantón Machala, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 14 de Julio de 2005, por la que se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

Cumplido, vuelva el expediente.

**COMUNÍQUESE.-** DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Machala a

Ab. Carlos Murrieta Mora  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA**